



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. OMAR MÉNDEZ SOTRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526



www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- C) El **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

17,18, 26, fracción I, y 41, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) La LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, relativas a promover que la población más vulnerable tenga oportunidad de cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en términos de lo previsto en los artículos 17, 18, 26, fracción III y 45, letra E, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, además por ser la encargada del Programa denominado "Madrinas de San Pedro".
- G) Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de San Pedro Garza García, Nuevo León, se contempla en la estrategia 3.6 "Coordinar, revisar y supervisar las peticiones de la ciudadanía de las 15 quince colonias más vulnerables del Municipio. Estrategia Municipal de Mitigación de Pobreza y Cohesión Social". Dentro de la cual se tiene como línea de acción 3.6.5 "Fortalecer los hogares más vulnerables a través del apoyo en la mejora de su infraestructura básica, por medio de procesos de autoconstrucción y desarrollo comunitario", 3.6.3 Rehabilitación de fachadas de las colonias más vulnerables, para generar una mejoría en la percepción de bienestar de sus habitantes y sus colonias colindantes, en concordancia con la línea de acción 3.6.1 Creación del Consejo "Madrinas de San Pedro".
- H) Que "EL MUNICIPIO" requiere, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el suministro e instalación de materiales para mejora de las fachadas de 258-doscientas cincuenta y ocho viviendas que resultaron beneficiadas con el Programa Madrinan de San Pedro, 130-ciento treinta ubicadas en la Colonia Canteras Norte, 65-sesenta y cinco ubicadas en la Colonia canteras Sur y 63-sesenta y tres ubicadas en la Colonia Barrancas.

I) Por tal motivo en fecha 31-treinta y uno de octubre de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-24/2016, a las personas físicas y morales a participar en el "Suministro e instalación de materiales para mejora de fachadas en viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro", objeto del presente instrumento e integrado de la siguiente manera:

Nº	Concepto	Total de m2.
1	Servicio de zarpeo y afine en muros con mortero cemento-arena 1:4 (1 saco de cemento 50 kilogramos + 8 botes de arena)	25,954.13 m <sup>2</sup>
2	Servicio de aplicación de estuco a vuelta de regla (3 milímetros aproximadamente.)	25,954.13 m <sup>2</sup>
3	Servicio de aplicación de pintura a dos manos en muros exteriores (Altura máxima de 6.5 metros)	25,954.13 m <sup>2</sup>
4	Servicio de aplicación de pintura en portones, rejas, barandales, protectores, etcétera.	2,595.41 m <sup>2</sup>

Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

- J) En fecha 8-ocho de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, acudiendo a manifestar su intención de participar en el concurso de referencia solamente "EL PROVEEDOR". Posteriormente acudieron a inscribirse a dicho concurso el C. Jorge Enrique Rodríguez Valles y "EL PROVEEDOR".
- K) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 15-quince de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, a la cual acudió, además de "EL PROVEEDOR", el C. JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ VALLES, se hizo constar que se presentaron las propuestas técnicas y económicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo "EL PROVEEDOR" con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 15, 15.1 y 15.2, y

  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

presentando una cotización total del Anexo No. 2 "Cotización" de \$3,502,924.96 ( Tres millones quinientos dos mil novecientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido. Entregando además una fianza en garantía por la oferta económica total presentada.

Así mismo, el C. JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ VALLES, presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 15, 15.1. Incumpliendo en las bases el punto 15.2., ya que no entregó un CD que contenía su propuesta económica, solicitada en el punto antes mencionado. El importe total del Anexo 2 "Cotización" es de \$2,355,103.62 (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento tres pesos 62/100 M.N.), además de entregar una fianza en garantía por la oferta económica total presentada.

L) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones y en el Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, que constaa fin de se le adjudicara a "EL PROVEEDOR", el suministro e instalación de materiales para mejoras de fachadas en viviendas beneficiadas con el Programa Madrinas de San Pedro, por un monto total de \$3,502,924.96 ( Tres millones quinientos dos mil novecientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que el mismo se encuentra dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

M) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2016 y 2017, del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- O) Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en el cruce de las calles Juárez y Libertad, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 2,328, de fecha 19-diecinueve de diciembre de 2007-dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Titular de la Notaría Pública número 50, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico (107538\*1), con Fecha de Registro 22-veintidós de febrero de 2008-dos mil ocho.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, compra-venta, fabricación, comercialización, distribución, ensamble, importación, exportación, comisionista, intermediario y en general negociar en cualquier forma permitida por la ley, con toda clase de recubrimientos, pinturas y solventes, para uso industrial; residencial y comercial; materiales para la construcción, diseño, remodelaciones y construcciones para la industria, comercio u hogar y otros productos similares en general.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

- D) Que su representada cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para suscribir este contrato, debido a que cuenta con las certificaciones oficiales relativas al cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad Social con el IMSS, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 Letra D del Código Fiscal de la Federación.
- E) Que se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MCE071219760.
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir son producidos en el país y que cuentan por lo menos con el contenido nacional correspondiente.
- G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Vasconcelos número 725 Local 3, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

### III.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES:

**ÚNICA.-** Que reconocen la personalidad con que comparecen, que es su libre voluntad y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" al suministro e instalación, con servicio de mano de obra, para la mejora de fachadas de 258-doscientas cincuenta y ocho casas beneficiadas dentro del Programa Madrinas de San Pedro de "EL MUNICIPIO", y que éste último le indique.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.** El Servicio de mano de obra descrito en la Cláusula anterior, mismo que proporcionará "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" consistirá en lo siguiente:

Nº	Concepto	Total de m2.
1	Servicio de zarpeo y afine en muros con mortero cemento-arena 1:4 (1 saco de cemento 50 kilogramos + 8 botes de arena)	25,954.13 m2
2	Servicio de aplicación de estuco a vuelta de regla (3 milímetros Aproximadamente.)	25,954.13 m2
3	Servicio de aplicación de pintura a dos manos en muros exteriores (Altura máxima de 6.5 metros)	25,954.13 m2
4	Servicio de aplicación de pintura en portones, rejas, barandales, protectores, etcétera.	2,595.41 m2

Incluye además la limpieza del área, así como las herramientas y equipo necesario para ello.

"EL MUNICIPIO" proporcionará la pintura para los muros.

El material para realizar el zarpeo y la pintura de aceite para pintar portones, rejas, barandales, protectores, etcétera, deberá ser proporcionado por "EL PROVEEDOR".

**TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.** "EL MUNICIPIO" le indicará a "EL PROVEEDOR", las viviendas en donde deberá de iniciar la mejora de las fachadas; viviendas ubicadas dentro de las colonias Canteras Norte, Canteras Sur y Barrancas. "EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte semanal de avance a "EL MUNICIPIO". Al finalizar la mejora de la vivienda, deberá de levantarse un acta firmada por "EL PROVEEDOR" y la Directora de Desarrollo Humano y Capital Social o la persona que ella designe para dar constancia del trabajo realizado.

El plazo de entrega deberá ser de manera inmediata.







SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

**CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.-** Ambas Partes convienen que el precio que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" por los suministros y servicios contratados es la cantidad total de \$3,502,924.96 (Tres millones quinientos dos mil novecientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.) el cual incluye I.V.A. Lo anterior de conformidad con los precios unitarios que se establecen en el Anexo del presente contrato.

Los pagos parciales se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx).

El precio se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

**QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro e instalación de los bienes y servicios objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" sólo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**SÉPTIMA: PENA CONVENCIONAL.-** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por suministro no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**OCTAVA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes y servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**NOVENA: RESPONSABILIDAD TOTAL.**- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

a) No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en el presente contrato.

b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.**- La vigencia del presente contrato será retroactiva a partir del día 1-primero de diciembre de 2016-dos mil dieciséis y se concluirá el día 30-treinta de junio de 2017-dos mil diecisiete.

**DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.**- "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de verificar la información presentada, así como de visitar el local de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que éste cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



**DÉCIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**- Las Partes acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.**- "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

**DÉCIMA OCTAVA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.**- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA.**- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 7-SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

**"EL MUNICIPIO"**

  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403


San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/510 /ADMÓN. 15-18

  
LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

  
"EL PROVEEDOR"  
"M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA", S.A. DE C.V.

  
C. OMAR MÉNDEZ SOTRES  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y "M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/MCNE/ CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y "M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA", S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



Anexo

San Pedro Garza Garcia 15 de Noviembre del 2016

Atención  
Municipio de San Pedro Garza Garcia NL  
Lic. Sofía Lorena Leal Herrera  
Dirección de adquisiciones  
Presente

**Punto 15.1.5 Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**  
Presente.-

Por medio de la presente manifiesto que la empresa que represento se comprometo a cumplir integralmente con la descripción y especificaciones de la Propuesta Tecnica que se precisan en cada uno de los productos solicitados en el Anexo I de "Especificaciones Tecnicas", para cada una de las partidas en la que se participa en el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-24/2016 "Suministro e Instalacion de Materiales para Mejoras de Fachadas en Viviendas Beneficiadas con el Programa Madrinas de San Pedro",

El suministro e instalación de materiales (incluye mano de obra) para mejorar las fachadas de las viviendas beneficiadas con el programa Madrinas de San Pedro, a considerar los siguientes aspectos:

1. Limpieza del área.
2. Herramienta y equipo necesario para llevar a cabo las siguientes actividades:

No	Concepto	Total de m2
1	Servicios de zarpeo y afine en muros con mortero cemento-arena 1:4 (saco de cemento 50 kg. + 8 botes de arena)	25,954.13
2	Servicio de aplicación de estuco a vuelta de regla (3 mm. aprox.)	25,954.13
3	Servicio de aplicación de pintura a dos manos en muros exteriores (altura máxima de 6.5 mts.)	25,954.13
4	Servicio de aplicación de pintura en portones, rejas, barandales, protectores, etc.	2,595.41

**Notas:**

- La pintura de los muros será proporcionado por el Municipio.
- El material para realizar el zarpeo y la pintura de aceite para pintar portones, rejas, barandales, protectores, etc. deberá ser proporcionado por la adjudicataria.
- Se estima mejorar las fachadas de 258 viviendas.

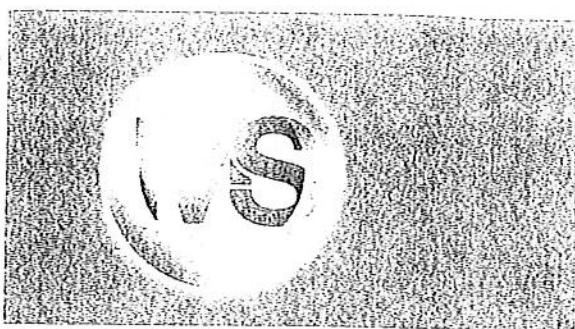


Atentamente  
Omar Méndez Sotres  
Representante Legal

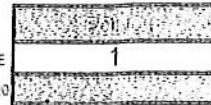
000000005

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV  
VASCONCELOS 725-3 COL. DEL VALLE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, CP. 66320  
TEL. (61) 8352 4057 / 8376 3841



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración


Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-24/2016  
"Suministro e instalación de materiales para mejoras de fachadas en viviendas beneficiadas  
con el programa Madrinas de San Pedro"

Anexo 2 "Cotización"

No	Concepto	Total de m2	Precio por m2	Importe
1	Servicios de zarpeo y afine en muros con montero cemento-arena 1:4 (saco de cemento 50 kg. + 8 botes de arena)	25,954.13	\$ 58.00	\$ 1,505,339.54
2	Servicio de aplicación de estuco a vuelta de regla (3 mm. aprox.)	25,954.13	\$ 42.38	\$ 1,099,936.03
3	Servicio de aplicación de pintura a dos manos en muros exteriores (altura máxima de 6.5 mts.)	25,954.13	\$ 11.67	\$ 302,884.70
4	Servicio de aplicación de pintura en portones, rejas, barandales, protectores, etc.	2,595.41	\$ 43.00	\$ 111,602.63
Sub-Total				\$ 3,019,762.90
I.V.A.				\$ 483,162.06
Total				\$ 3,502,924.96

ATENTAMENTE

  
OMAR MENDEZ SOTRES / REPRESENTANTE LEGAL  
MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

00000001